



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA**  
 GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS  
 REPUBLICA DOMINICANA  
 RNC. 403-00033-1  
 GESTION 2020-2024

**RESOLUCION NO.12-2022**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 2 de la ley 176-7 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la ley 1-12 de la estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone que la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la redición de cuentas la veeduría social y la fluidez en las relaciones estado-sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que en los artículos 6 y 1, la ley 176-07 promueve la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con la competencias municipales propias, así como las coordinativas y compartidas y que en el título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta normada en los artículos 226 al 235 de la ley 176-07 en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 231 de la ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociada a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

*Handwritten notes and signatures:*  
 Top right: R.C.B., D.H.B.A., F.S.E., R.S., I.O.J.O.Q., FTSD, A.A.R.B., M.D.V., M.J.V.C.  
 Right side: I.M.R.R., L.R.D., C.R.P., P.R.S., U.M.K.M.F.  
 Bottom right: M.C.B., J.  
 Bottom left: J.V.C., R.V.C., A.C.F., H.A.H., B.M., C.F.C., G.A.L.L.S., C.R.D., J.M., F.T.S.B., B.M., R.D.V.



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA**  
 GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS  
 REPUBLICA DOMINICANA  
 RNC. 403-00033-1  
 GESTION 2020-2024

R.C.B.

DABA

R.A.Q.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la ley 498-06 del sistema nacional de planificación e inversión pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

- Vista:** La Constitución de la Republica Dominicana.
- Vista:** La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Vista:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Vista:** La Ley No. 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.
- Vista:** El Reglamentos de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**Artículo 1. Funcionamiento del CESM**

El funcionamiento interno del CESM estará regido como sigue:

- a. El CESM celebrará una sesión ordinaria por lo menos una vez cada trimestre. Podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Coordinador o de la mayoría de sus miembros mediante solicitud por escrito que justifique dicha convocatoria.
- b. Para la válida constitución del CESM deberá contarse por lo menos con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Igualmente, para la adopción de acuerdos deberá de contarse con el voto de más de la mitad de los miembros.
- c. De cada sesión se redactará un acta que deberá reflejar las indicaciones de lugar y hora; la lista de los asistentes; la agenda del día; un resumen de los asuntos tratados; y los acuerdos adoptados. En los casos en que lo amerite, dichas actas estarán acompañadas de anexos que documenten los acuerdos aprobados por el CESM, presentando el tema, sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, así como alguna documentación que haya avalado la discusión del tema en cuestión.
- d. Cuando haga falta, se podrán conformar internamente comisiones de trabajo, que se organizarán acorde a la temática en cuestión. Cada una de estas tendrá un relator que rendirá informes de sus resultados al CESM.
- e. En los casos en que se amerite, el CESM podrá solicitar la comparecencia de expertos en alguna temática, así como de autoridades relacionadas con la materia en cuestión, quienes podrán hacer uso de la palabra a solicitud del Coordinador del CESM.



S.O.V. J.V.C. H.A.A. C.F.C. G.A.D.S. G.R.D. S.M.A.E. C.A.O.U. J.M. FT6B & 1 B.M.

DABA R.A.Q. I.D.I. D.O.Q. FT5B R.A.R.B. M.J.V.C. P.A.S. R.S. C.R.P. M.S.R. L.R.D.



**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA**  
 GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS  
 REPUBLICA DOMINICANA  
 RNC. 403-00033-1  
 GESTION 2020-2024

f. El ayuntamiento destinará un espacio que podrá ser hábil para la celebración de las sesiones del CESM así como para el desarrollo de las funciones del mismo que ameriten el uso de las instalaciones edilicias.

**CAPITULO III**

**MANDATO, RENOVACIÓN Y CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL (CESM).**

**Artículo 2. Mandato y renovación de los miembros del CESM.**

El mandato de los miembros del CESM, incluidos el Coordinador y el Secretario, será de cuatro años. El período de mandato iniciará al día siguiente de haber sido constituido y aprobado por Resolución Municipal y terminará en esa misma fecha cuatro años después.

**Párrafo I:** Se contempla un periodo de transición no mayor de tres meses previo al cierre de este mandato, en el que tanto el ayuntamiento como las organizaciones e instituciones de los Sectores representados en el CESM realizarán los procesos necesarios para la renovación de este órgano de participación municipal.

**Párrafo II:** La representación de cada sector debe ser confirmada o renovada, mediante un proceso liderado por el ayuntamiento en el que serán convocados todos los representantes de cada uno de los sectores del municipio representados en el CESM para que, en una asamblea, confirmen la persona que los representa en el CESM o, seleccionen otra persona para que los represente durante los próximos cuatro años.

**Párrafo III:** En este proceso, cada sector hace entrega al ayuntamiento de un acta firmada por todos los asistentes, en la que se explica el proceso de selección y el nombre y cargo de la persona que ha sido confirmada y/o seleccionada como representante de todas las Organizaciones de dicho sector en el CESM durante los próximos cuatro años. Asimismo, internamente, se seleccionará por mayoría nueva vez un coordinador y un secretario. Todo este proceso será certificado por una nueva resolución municipal emitida por el Concejo de Regidores.

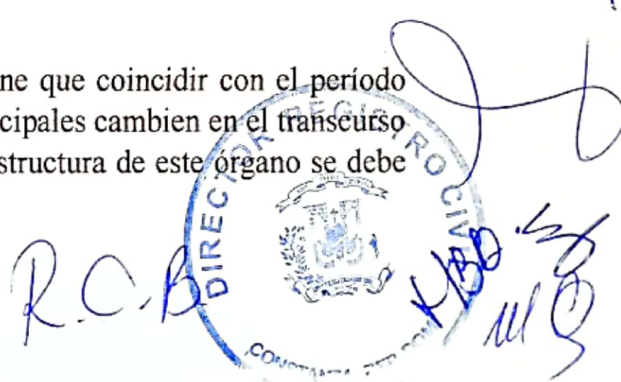
**Párrafo IV:** Los miembros de un mandato del CESM continuarán el ejercicio de sus funciones hasta concluidos los procesos de renovación de la conformación de este órgano. Este proceso incluirá una sesión en la que los miembros del período que termina presentan a los nuevos miembros los procesos conllevados en esos cuatro años, los logros alcanzados, así como el estado de los procesos inconclusos. En dicha sesión el nuevo CESM asumirá funciones.

**Párrafo V:** Este proceso de renovación del CESM no tiene que coincidir con el período electoral; sin embargo, en caso de que las autoridades municipales cambien en el transcurso de un período de gestión del CESM, dicho cambio en la estructura de este órgano se debe hacer constar por Resolución Municipal.

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page:*  
 DABA  
 RAE  
 MDD  
 FTSD  
 F.D.F.D.O  
 ANRB  
 R.S. / O.A.  
 CRP  
 H.N.D  
 MJUC  
 LRD  
 M.R.C.M.F.  
 J.M.R.R.  
 G.P.R.  
 M

*Handwritten notes and signatures on the left side of the page:*  
 C.A.D.V  
 J.M.S.A.E  
 v.b.r.  
 G.A.D.S.  
 FTSD  
 R.V.R.  
 G.P.C.  
 Y.A.R.  
 A.C.E.  
 J.V.C.  
 H.A.H

*Handwritten notes at the bottom left:*  
 R.D.V. M.B.U.





**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA**  
 GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS  
 REPUBLICA DOMINICANA  
 RNC. 403-00033-1  
 GESTION 2020-2024

R.C.B.

DABA

planificación y desarrollo municipal, especialmente aquellas relacionadas directamente con dicho sector.

**Artículo 5.** Relación del CESH con el Ayuntamiento El Alcalde y el Presidente del Concejo de Regidores, en su calidad de representantes del gobierno local y como miembros del CESH, facilitarán al Coordinador y Secretario del CESH la gestión de las informaciones y documentos internos concernientes a la planificación municipal, así como aquellos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. Asimismo, el CESH mantendrá una interrelación constante con aquellas unidades y/o departamentos del ayuntamiento directamente relacionados con el ejercicio de sus funciones, como es el caso de la Oficina Municipal de Planificación y Programación.

**Párrafo I:** El CESH podrá asistir a las sesiones del Concejo de Regidores siempre que considere necesario para presentar situaciones de prioridad que se identifiquen en la ciudadanía, así como promover la implementación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales. Asimismo, asistirá anualmente a una sesión con el Concejo de Regidores para presentarle un informe de sus actividades.

**Artículo 6. Relación del CESH con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.**

El ayuntamiento, como gobierno local y miembro del CESH, en la persona del alcalde, y el coordinador del CESH notificarán al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial -DGODT- acerca de la conformación del CESH. Esta notificación estará acompañada de la resolución municipal de constitución emitida por el concejo de regidores. Esta notificación deberá contener un resumen del proceso llevado para la conformación del CESH, la fecha de juramentación y el acta levantada acerca de la misma, así como la elección del Coordinador y Secretario.

**Párrafo I:** A partir de este momento, tanto el Ayuntamiento como gobierno local, como el CESH en calidad de órgano de participación del Ayuntamiento, deberán acogerse a los procedimientos que se acuerden con la DGODT para la participación del Ayuntamiento en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



J.V.C  
B.D.V.  
R.U.R  
M.B.U.  
C.F.C  
H.A.P.  
A.C.E.  
I.J  
L.P.S.R.F.  
C.H.S.  
C.H.D.U  
F.T.S.B  
J.A.B.M

PR.S  
R.S.  
J.P.A.  
M  
J.B.B.  
M  
M.B.M.f.  
L.R.D  
M.J.V.C  
A.R.R.B.  
R.S.  
C.R.P  
F.T.S.B  
J.D.F.O.B.



# ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC. 403-00033-1

GESTION 2020-2024

R.C.B

DABA

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES FINALES

P.E.

RAD F.D.Z.D.G.  
H.S.P.

#### Artículo 7. Entrada en Vigencia.

Este reglamento entrará en vigencia tan pronto el mismo sea suscrito al Concejo de Regidores y aprobado por el mismo mediante la emisión de una Resolución Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

#### Artículo 8. Propuesta de Reforma del Reglamento.

Cualquier propuesta de reforma del actual reglamento deberá ser consensuada con el CESM, aprobada por mayoría absoluta, y presentada al Concejo de Regidores por el Coordinador del CESM, mediante una solicitud escrita que incluya una justificación de las razones de esta solicitud y un borrador de la propuesta, bajo la firma de todos los miembros del CESM. De ser aprobada esta propuesta, el Concejo de Regidores deberá emitir una nueva Resolución Municipal aprobando el Reglamento.

**Artículo 9:** Aprobar como al efecto aprueba la renovación del Consejo Económico y Social Municipal de Constanza Provincia la Vega República Dominicana, conformado por (48) miembros, desarrollado como sigue:

CUADRO

TABLA DE RENOVACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL			
SECTORES	REPRESENTANTES		FIRMA Y CEDULA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA	TITULAR :	SR. JUAN AGUSTIN LUNA LORA. (ALCALDE MUNICIPAL)	
	SUPLENTE :	LCDA. RAMONA VICTORIANO CEPEDA. (VICE ALCALDESA)	
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SALA CAPITULAR CONCEJO DE	TITULAR:	LCDA. GABRIELA MARIA ABREU SANTOS. (PRESIDENTE CONCEJO DE REGIDORES)	 053-00140033-9



S.O.V  
M.S.R.E  
R.U.C  
H.A.H

R.S.  
CRP  
L.R.D  
P.R.S  
M.T.V.C  
M.B.B.  
M.D.



# ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC. 403-00033-1

GESTION 2020-2024

REGIDORES	SUPLENTE :	CRECENCIO FELIZ CRUZ (VICE - PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES )	<i>Cruz</i>
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SALA CAPITULAR CONCEJO DE REGIDORES	TITULAR:	MAXIMINA RAMIREZ PEREZ (SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES )	<i>Ramirez</i>
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ENC.PLANIFICACION Y DESARROLLO	TITULAR :	LIC.DARLIN TIBURCIO ENC. PLANIFICACION Y DESARROLLO	<i>Tiburcio</i>
JUNTA DEL DISTRITO DE LA SABINA	TITULAR :	SRA. CRISTINA MATIAS ROSADO (JUNTA DISTRO DE LA SABINA)	<i>Matias</i>
	SUPLENTE:	FINDER TATIANA DE LOS SANTOS (JUNTA DISTRITO DE LA SABINA )	<i>Finder Tatiana De Los Santos</i>
JUNTA DEL DISTRITO DE TIREO	TITULAR :	JOSE EMILIO BAEZ MINAYA (DIRECTOR DISTRITAL TIREO)	
	SUPLENTE:	MARCIA BATISTA MENA (VICE- JUNTA DISTRITAL)	<i>Marcia Batista Mena</i>
JUNTA DE VECINOS	TITULAR:	CARLOS ROBERTO DILONE VICTORIANO (FEDERACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE VECINOS)	<i>Dilone</i>
	SUPLENTE:	LCDA. CLEMENCIA RAMIREZ PEREZ ( FEDERACION MUNICIPAL DE JUNTA DE VECINOS)	<i>Clemencia R.P.</i>
ASOCIACIONES O CONSEJOS AMBIENTALES	TITULAR:	ARQ. AMELIA RODRIGUEZ ( CONSEJOS DE FONDOS MINEROS)	<i>Amelia Rodriguez</i>
	SUPLENTE:	MARIA REINA MENA DE MONEGRO (CONSEJO AMBIENTAL CONSTANZA)	<i>Maria Reina Mena De Monegro</i>
INSTRITUCION DE TRANSPORTE	TITULAR:	SR. WANDY JOSE GRATEREAUX BAEZ (TRANSPORTE DEL VALLE DE CONSTANZA S.R.L)	<i>Wandy Jose Grateraux Baez</i>
	SUPLENTE:	LEONARDO RODRIGUEZ	<i>Leonardo Rodriguez</i>



*mq*



# ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC. 403-00033-1

GESTION 2020-2024

		CAPELLAN ( FUNCJIDO)	
EDUCACION	TITULAR:	LCDA.RAQUEL SANTOS LAGARES (ADP)	
	SUPLENTE:	SR. JORGE GUILLEN VICTORIANO CRUZ ( JOVEDUCONST)	
IGLESIAS	TITULAR:	YSIDRO BAUTISTA ROSARIO (PAROCO IGLESIA CATOLICA )	
	TITULAR:	LUIS MANUEL CAMACHO (PASTOR )	
GREMIOS PROFESIONALES	TITULAR:	LIC.RICARDO QUEZADA VASQUEZ (COLEGIO DE ABOGADOS)	
	SUPLENTE:	ING.ROMULO SANCHEZ CODIA COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ( FILIAR CONSTANZA)	
NIÑEZ	TITULAR:	LCDA. MARIA QUEZADA ( CONANI)	
	SUPLENTE:	LCDA. EUNICE COSMA ROA ( INAIPI)	
ORGANIZACIONES JUVENILES SOCIALES ONG	TITULAR:	DR.DARLYN BUENO ABREU (ASOCIACION AJEC)	
	SUPLENTE:	SR.JOSE MIGUEL REYES RAMIREZ (CLUB LEON CONSTANZA)	
INSTITUCIONES DE PROTECCION CIVIL	TITULAR:	SR. JOSE OSVALDO ABREU (DEFENSA CIVIL CONSTANZA)	
	SUPLENTE:	CRN.ALEJANDRO DE JESUS CRUZ ESTEVEZ (CUERPO DE BOMBEROS)	
EMPRESARIAL / COMERCIO	TITULAR:	MARTIN DURAN VALERIO (PROMIPIME BANCA SOLIDARIA)	
	SUPLENTE:	SR.IVAN DIAZ (EMPRESARIO LOCAL CONSTANZA )	
SECTOR AFLS	TITULAR:	LIC. MANUEL VICENTE GARCIA RODRIGUEZ	





# ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC. 403-00033-1

GESTION 2020-2024

		(ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES LEONES CONSTANZA)	
	SUPLENTE:	LIC. PRECEDE ROSA SANTOS (ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES LEONES CONSTANZA)	<i>Precede Rosa Santos</i>
SECTOR COMUNICACION	TITULAR :	LIC. MIGUEL DURAN QUEZADA (TV MONTAÑA CANAL 10)	<i>[Signature]</i>
	SUPLENTE:	EDGAR ACEVEDO (CONSTANZA TV CANAL 8)	<i>[Signature]</i>
SECTOR GESTION DE APOYO PRESIDENCIAL	TITULAR:	LIC. ULADISLAO BREA	<i>[Signature]</i>
	SUPLENTE:	FRANCISCO MARTE	<i>[Signature]</i>
COORDINADOR /SECRETARIO DEL CONSEJO	COORDINADOR R/A	SRA. MARIA FELISA GUTIERREZ BARBERO (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CONSTANZA)	<i>[Signature]</i>
	SECRETARIO/A	LCDA. VIENCHY RODRIGUEZ (CLUSTER ECOTURISTICO CONSTANZA)	<i>[Signature]</i>

## Artículo 10. Disposición derogatoria.

La resolución que aprueba el presente reglamento y restructuración del consejo económico y social de Constanza sustituye y deroga cualquier otra resolución que le sea contraria.

Dada en el Municipio de Constanza a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2022.



LCDA. GABRIELA MARIA ABREU SANTOS  
Presidenta del Concejo de Regidores



SR. JUAN AGUSTIN LUNA LORA  
Alcalde Municipal.



LCDA. MAXIMINA RAMIREZ PEREZ  
Secretaria del Concejo de Regidores

Registro de Constanza, R.D.

El día 14/07 del 20 22

Bajo el No. 14,038 Folios 223

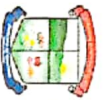
del Libro \_\_\_\_\_

Derecho \_\_\_\_\_ RDS 8

*[Signature]*  
EL Director del Registro







Planimetria Municipal de Condamanga  
PLANIFICACION Y DESARROLLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA JURAMENTACION DEL CES 22/07/2022

No.	INSTITUCIONES	REPRESENTANTE	TELEFONO	FIRMA	CORREO
1	Compartimidad Pastores	Luis El camacho	809-782-1572		luc.camacho@gmail.com
2	Ayuntamiento Municipal de Condamanga	Aira Tome	809-919-8850		aguatezozob@gmail.com
3	Escuela Concina	Enza Roja	809-497-7513		enemencia.rimirez@gmail.com
4	Federación Junta de Vecinos	Clorrensencia R	809-869-0983		clorrensencia.rimirez@gmail.com
5	Federación Junta Vecinos	Alumberto	809-865-1191 809-865-4947		
6	Prus Royal Dm.	Alba Alegría	809-986-5808	Alba A. E.	
7	Unikali Panto Delgado	Ayuntamiento - Srta. Sabina	849-281-9835	Yanf. D	Yanfelin@Hotmail.com
8	Industria de Bateria B.	Paiza Quija	829-884-2647	Industria de Bateria B.	IndustriaB@gmail.com
9	<del>ADP.</del>	Paiza Quija	809-803-1888	Paiza Quija	adm.condamanga@adp.org.do
10	Comandancia Digital	Emilio Puello	809-803-1888		
11	Maria Duzgale	CA NIAU	829-420-2505	Maria Duzgale	uzgale.maria@gmail.com
12	Maria Felicia Pultrina	Academiat	809-642-4453		mpultrina@gmail.com
13	India Sennu	Doq. Nias	809-884-7830	India Sennu	India.sennu@gmail.com
14	Coloq. de Hogares	Picard Land	809-969-3553		hocomandancia@gmail.com
15	Humana Dama Nueva	Ministerio de la Salud	809-430-2304		
16	Fundacion C. de Cultura	Quel de los Santos	809-6209082		
17	Ortoma Especial Alrededor de la Vida	Andrei Adams	84610574		Ortoma. Especial@gmail.com
18	DRP Nordeste (VESP 4D)	Yaniles Pous	809-644-1238		Yaniles.pous@gmail.com
19	Prus subvenciones	Martin Pous	809-2225554		Prus.subvenciones@gmail.com
20	Amelia Robles	Fernando Luis	809-481-7329		AmeliaRobles@gmail.com
21	Asociación de Bateria B.	Fernando Luis Pous	809-869-3455		asociaciondebaterra@gmail.com
22	Roguel Santos Nazario	ADP. Condamanga	(829) 316-1785		roguel.santos@gmail.com



23	INTILUCIONES	REPRESENTANTE	TELEFONO	FIRMA	CORREO
24	Ministerio de la Mujer	<i>[Signature]</i>	809-539-1532	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
25	Asociación ASEC	Daniel Bruno	809-677-5218	Daniel Bruno	<i>[Email]</i>
26	Pauline	Robert Caballero	805 557881	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
27	Comunidad Papien	Robinson...	809-9202564	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
28	Asociación Municipal	Florencia Felix	809 3409257	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
29	Historia Juicio Cabal R.	Amor M.	829 8249980	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
30	Amor M.	Amor M.	829-206-5680	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
31	Asociación	Amor M.	829 6229282	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
32	Asociación de Mujeres	Rocio Ferrer	809-4505577	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
33	Asociación Municipal	Amor M.	809-919-8850	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
34	Asociación Municipal	Amor M.	829 6390449	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
35	FEDEC	Amor M.	829-7642407	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
36	FEDEC	Amor M.	829-7654099	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
37	EN LA 2019 Programa	José Andújar	859-849-8444	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
38	<del>Asociación</del>				
39	Centro Psicoanalítico F	Dionisio D.	809-539-2929	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
40	Bachillerato	Tomas O	829-917-4090	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
41	Comunidad	INAT	809-903-3262	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
42	Club de Fútbol	Club de Fútbol	809-7234267	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
43	Felicitación	Amor M.	809-688-4565	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
44	Amor M.	Amor M.	809 9075588	<i>[Signature]</i>	<i>[Email]</i>
45					
46					
47					
48					
49					

